

<p><b>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS AJARDINADAS Y PLANTAS EXISTENTES EN LA SEDE SOCIAL DE ENRESA (Nº Expediente: 000-CO-SV-2019-0003)</b></p>	<p>Clave: 000-ES-SV-0190</p> <p>Páginas: 7</p>
--	--

## ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO**
  - 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES**
  - 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**
  - 4. MATERIALES A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- ANEXO I – RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO**

Clave: 000-ES-SV-0190	Revisión: 0	Fecha: Abril 2019	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

## 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de las presentes especificaciones técnicas es establecer las condiciones técnicas por las que se debe regir la prestación del servicio de mantenimiento de la jardinería interior y exterior de la Sede Social de ENRESA en Madrid.

## 2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

La Sede Social de ENRESA está situada en la calle Emilio Vargas nº 7 de Madrid, con una superficie total de 8.200 m<sup>2</sup>, está configurada por un edificio de oficinas de 7 plantas sobre rasante y 3 bajo rasante destinadas a plazas de garaje con capacidad para 130 vehículos.

La distribución de las plantas 1ª a 5ª es prácticamente idéntica, configurándose como zona de despachos de 1, 2 y 3 o 4 personas, alrededor del hall central abierto desde la planta Baja hasta el lucernario situado en planta 7ª.

Las plantas 6ª y 7ª tienen una configuración diferente por contar con zonas de reuniones específicas y menor superficie que las plantas tipo antes mencionadas.

Así mismo cuenta con una zona de exterior ajardinada, zona de aparcamiento para visitas y una zona deportiva polivalente con sus respectivos vestuarios.

## 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### 3.1. Tareas a realizar

Los trabajos objeto del contrato son los que se detallan a continuación:

- **Riegos:** Los riegos de exterior (sistema automático) serán supervisados en el transcurso de las visitas para evitar problemas por roturas o desajustes en: electroválvulas, radio de giro de los aspersores, y el resto de la instalación, todo ello para evitar consumos innecesarios y poder optimizar el gasto de agua.

El resto de elementos vegetales se regarán con la periodicidad que sea necesaria para su correcto mantenimiento.

El riego habitual de plantas de interior se realizará tanto mediante el sistema de riego automático instalado, como manualmente las zonas que carecen del mismo. El contratista realizará estas tareas con cuidado expreso de evitar pérdidas y/o derroche de agua.

- **Siega del césped:** Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga perjuicio para el césped. No se admitirá una altura superior a 10 cm.
- **Abonados:** En los meses de Abril-Mayo se incorporará abono químico, a razón de 30 ó 40 gr/m<sup>2</sup>. Además, en Enero o Diciembre se aportará mantillo orgánico fermentado a razón de 0,5 m<sup>3</sup> por área. La fórmula y dosis correctas dependerán de las condiciones fisico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped. El adjudicatario se responsabilizará de la retirada y tratamiento legalmente establecido de los envases de estos productos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0190	0	Abril 2019	4

Todos los productos que se utilicen serán por cuenta del adjudicatario.

- **Entrecavados**: Las zonas ajardinadas exentas de césped (macizos, arriates, parterres, setos, taludes, etc.), se entrecavarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la estructura idónea del suelo.
- **Rastrillados**: Para evitar la compactación del suelo, todos los terrenos, de cualquiera de las zonas, serán rastrillados frecuentemente y en todo caso, después de cada labor de entrecavado.
- **Limpieza**: Se dedicará una atención constante y meticulosa a la labor de limpieza de las zonas verdes. Esta labor consistirá en la retirada de hojas caídas, restos de siegas, recortes y podas, así como residuos, desperdicios o basuras que, por cualquier causa, lleguen a las mismas. Asimismo se eliminarán la maleza y hierbas que puedan crecer entre las baldosas o adoquines de pavimentos exteriores.
- **Tratamientos fitosanitarios**: Se realizarán, en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados con productos biodegradables, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en el jardín. Asimismo se realizarán aquellos otros tratamientos que sean precisos para combatir la enfermedad o plaga una vez desarrollada. El adjudicatario se responsabilizará de la retirada y tratamiento de los envases de estos productos.
- **Tratamiento de herbicidas**: Se realizarán diversos tratamientos durante el año en función de las zonas a tratar mediante herbicidas de translocación, contacto y residuales, siempre y cuando no exista ningún riesgo para las especies vegetales existentes (este riesgo será valorado por los técnicos de la empresa adjudicataria y consensuados con ENRESA).
- **Labores de reposición en zona exterior**: Estas labores consistirán en la sustitución, resiembra, renovación de plantas permanentes o de temporada, árboles, arbustos, zonas de césped, que hayan perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales.

El adjudicatario repondrá, sin coste adicional, dos veces al año las plantas de temporada con floraciones diversas, como pensamientos, caléndulas, petunias, etc. En cualquier caso se deberán sustituir sin cargo por otras nuevas en el caso de pérdida de alguna de las plantas en exterior.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizará, en lo posible, tépes, semillas, plantas, arbustos y árboles de similares características botánicas a las que son objeto de cambio o reposición.

- **Saneamientos, perfilados y podas**: El adjudicatario efectuará las podas de formación y saneamiento del arbolado en el caso de que fuera necesario. En lo referente a las perfilaciones, procederá a mantener en perfecto estado todas las arbustivas, tanto en forma de seto como elementos aislados, para cumplir una estética y un buen desarrollo de las mismas.
- **Aireación**: Para facilitar la aireación del terreno, se pasará un rulo de pinchos por todas las zonas de césped, al menos una vez al año.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-SV-0190	0	Abril 2019	5

- **Gestión medioambiental de los residuos de la jardinería:** Será por cuenta del adjudicatario el transporte y retirada de los residuos de jardinería hasta un centro autorizado de Madrid para su tratamiento.
- **Mantenimiento y conservación de plantas de interior:** Respecto de las plantas de interior situadas en vestíbulos, pasillos, zona de exposiciones, y en general de todas las jardineras instaladas en el edificio, se realizarán los siguientes trabajos:
  - . Riego periódico manual de cada una de las jardineras
  - . Control, limpieza y mantenimiento del riego automático
  - . Movimiento y aireación de tierras
  - . Cambio de tierras
  - . Poda
  - . Colocación de tutores
  - . Abono
  - . Fertilización de la tierra
  - . Desparasitación (cuando proceda)
  - . Reposición por otra especie y/o suministro nueva a propuesta del adjudicatario y elección de Enresa, de un número máximo de 5 plantas al año, sin coste adicional para Enresa.

### 3.2. Medios humanos

Los trabajos objeto del contrato serán realizados por una persona con categoría de oficial jardinero, con una dedicación de seis horas y media semanal, a razón de dos horas y diez minutos por día en días alternos.

El contratista designará un gestor personal, que deberá ser al menos Técnico en Jardinería, integrado en los cuadros de mandos intermedios de la empresa, que actuará como Coordinador del contrato y responsable del servicio para atender cualquier solicitud, petición o consulta por parte de Enresa. Deberá preverse una persona concreta y facilitar a Enresa el nombre, dirección de correo electrónico y números de teléfono, tanto fijo como móvil. Además, a lo largo del desarrollo del contrato siempre deberá indicarse un responsable suplente del que se facilitarán los mismos datos.

La empresa contratista, a través de la mencionada figura, será responsable de organizar y distribuir los trabajos, efectuando el control de sus rendimientos, sin perjuicio de las potestades de Enresa en cuanto al control e inspección del servicio, así como a las pautas e indicaciones de organización y distribución de los trabajos que realizará de forma coordinada con la dirección de la empresa contratista, a través de este responsable o de su suplente.

### 4.- MATERIALES A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- . Abono NITROFOSKA, COMPO, MASSO, SULFAMO, o calidad similar y/o equivalente
- . Simiente césped COMPO, o calidad similar y/o equivalente
- . Herbicida PARED-AGRODAN, o calidad similar y/o equivalente
- . Productos fitosanitarios MASSO, o calidad similar y/o equivalente
- . Turba KLASMAN-TERRAHUM, o calidad similar y/o equivalente
- . Estiércol CULTIVIF Fe-AGROIBECO, o calidad similar y/o equivalente

Clave:  000-ES-SV-0190	Revisión:  0	Fecha:  Abril 2019	Página:  6
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

Serán a cargo del adjudicatario todos los materiales, maquinaria, útiles y productos que se precisen para la prestación del servicio, intentando en todo que los productos a usar sean de la máxima calidad, y cumplan la normativa vigente tanto en materia de seguridad como respetuosos con el medioambiente.

Clave:  000-ES-SV-0190	Revisión:  0	Fecha:  Abril 2019	Página:  7
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

## ANEXO I

Clave:  000-ES-SV-0190	Revisión:  0	Fecha:  Abril 2019	Página:  8
------------------------------	--------------------	--------------------------	------------------

**CENTRO DE INGENIERIA FORESTAL**  
 Juan de Urbiete 42, 28007 Madrid- Tel:91 446 53 42  
 Fax 91 593 37 42  
 www.ceifra.com

**D. MIGUEL ÁNGEL DURALDE RODRIGUEZ**, con DNI número 2521900L como apoderado de la empresa CEIFRA, S.A con CIF A78503075 actuando en representación de CEIFRA, S.A, con C.I.F. A78503075, con domicilio en Madrid, Calle Juan de Urbiete nº 42, 28007  
 A efectos de cumplir con la obligación impuesta por el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**CERTIFICO**  
 Que los datos de las personas que actualmente prestan el servicio de jardinería en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR DE LA SEDE SOCIAL DE ENRESA**

NIF	GENERO	FECHA DE NACIMIENTO	CAT. PROFES.	CLAVE DEL CONTRATO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	JORNADA	PLUS O EXTRAS	DISCAPACIDAD	BAJA IT	SUPLENCIA	OTROS DATOS	DERECHO DE SUBROGACION	FECHA VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL <sup>1</sup>
51648240S	HOMBRE	02/02/1962	OFICIAL JARDINERO	100	13/01/2005	19,88%	0	NO	NO	NO	--	SI	---	5.867,35 €

Esta persona está adscrita al Convenio Colectivo Estatal de Jardinería

Madrid a 5 de Febrero de 2019



C/ JUAN DE URBIEDE 42  
 TEL: 91 446 53 42  
 28007 MADRID

Fdo: Miguel Ángel Duralde

<sup>1</sup>Incluye cuota empresarial de la Seguridad Social